

Tlajomulco

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56 fracción II y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), para La ejecución 06 obras públicas en nuestro Municipio, con recursos del "FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI) 2017"; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Son servicios públicos a cargo del Municipio las calles, vialidades en general, así como la ejecución de obras públicas de infraestructura básica, ya que son primordiales para este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, siendo una de las principales necesidades de los ciudadanos, en virtud de que para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, es necesario mejorar las vías de comunicación, con esto optimizando los tiempos de traslado y ampliando la redes municipales, lo cual es fundamental para la realización de los objetivos que ha asumido este Gobierno Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción V, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado

de Jalisco, 53 fracción VII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Los municipios tienen a su cargo las funciones y el servicio público en este caso en particular el de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, así como la ejecución de obras públicas de infraestructura de estas, por lo que este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lleva a cada hogar, el agua para satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, la cual debe mantenerse disponible para la población en forma regular, continua y uniforme, dentro de los parámetros establecidos en las normas oficiales, a través de sus organismos competentes en materia de gestión del agua, así como la construcción y la ampliación de las redes de alcantarillado y el saneamiento de las aguas residuales, esto con fundamento en los artículos 27, 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3 fracciones XXI, XXVIII y XXIX, 6 fracción I, 7, 7 BIS, 14 BIS, 5, 44 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales, 3, 9, 13 fracción I, 20 fracción IV, 44, 45, 83 fracciones II y IV, 84, 87 y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37 fracción V, 94 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción V, 263 y 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 2, 6 fracciones I, II, VII a la XII, XVI y XVIII, 20, 22, 24, 25 y demás aplicables del Reglamento del Servicio de Agua Potable de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Así las cosas, se publicó el día 31 de diciembre del año 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mediante Decreto 26260/LXI/16, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, dentro del cual se contempla el Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), por la cantidad de \$465'000,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

IV.- Posteriormente, el 07 de marzo del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), donde se establece la disposición y aplicación de los recursos, que se deberán formalizar los convenios correspondientes con las entidades y posteriormente haciendo entrega de los recursos de acuerdo a su disponibilidad y normatividad aplicable.

V.- Derivado de lo anterior y acorde con el eje estratégico B del Plan Municipal de Desarrollo "Tlajomulco", en su rubro "Servicios Públicos de Calidad", se previó para este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la ejecución de 06 obras públicas siguientes:

Tlajomulco

NO	ACCION	INVERSION
1	Construcción y continuación del ingreso al Fraccionamiento Villas de la Hacienda sobre la Av. De los Altos, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$3'000,000.00
2	Construcción de vialidad, obras hidráulicas, señaletica en el fraccionamiento Villas de la Hacienda, junto a las vías del tren, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$7'000,000.00
3	Pavimentación, agua potable y drenaje sanitario en la calle Lago de Chapala en la colonia Lagunitas en la localidad de San Agustín, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$5'500,000.00
4	Pavimentación con asfalto de la antigua carretera a Colima, incluye obras hidráulicas, señalética, balizamiento, sello de vialidad, en la localidad de San Agustín, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$4'500,000.00
5	Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Rio de Janeiro, en la localidad de Chulavista, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$6'000,000.00
6	Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Santa Fe, en la localidad de Santa Fe, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$6'000,000.00
Total		\$32'000,000.00

VI.- Razones por las que en esta ocasión se propone a este Ayuntamiento de la suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que éste transfiera al Municipio la cantidad de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el pago de la ejecución de las 06 obras públicas antes descritas, para que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga programe, contrate y se ejecuten dichas obras, toda vez que los usos y destinos de los lugares donde se planea ejecutar las obras enlistadas son aptos, acorde con lo consultado a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, se anexa oficio para su fácil identificación.

VII.- No pasa desapercibido que como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exige la afectación de las participaciones federales o estatales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados por dicha instancia de gobierno, hasta por el monto de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) correspondiente a las 06 obras públicas en comento, debiéndose autorizar a el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2 fracción VI, 11 y 39 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.



VIII.- Finalmente, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL LICENCIADO ALBERTO URIBE CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL LICENCIADO ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, SECRETARIO GENERAL, AL LICENCIADO CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, SÍNDICO, A LA LICENCIADA SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL INGENIERO JORGE GONZÁLEZ MORALES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ESTE ÚLTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$32'000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), RECURSO CONTEMPLADO DEL PROGRAMA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS "**FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA**" (FOCOCI) 2017".

SEGUNDO.- SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, AL PAGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS:

NO	ACCIÓN	INVERSIÓN
1	Construcción y continuación del ingreso al Fraccionamiento Villas de la Hacienda sobre la Av. De los Altos, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$3'000,000.00
2	Construcción de vialidad, obras hidráulicas, señaletica en el fraccionamiento Villas de la Hacienda, junto a las vías del tren, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$7'000,000.00

Tlajomulco

3	Pavimentación, agua potable y drenaje sanitario en la calle Lago de Chapala en la colonia Lagunitas en la localidad de San Agustín, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$5'500,000.00
4	Pavimentación con asfalto de la antigua carretera a Colima; incluye obras hidráulicas, señalética, balizamiento, sello de vialidad, en la localidad de San Agustín, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$4'500,000.00
5	Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Rio de Janeiro, en la localidad de Chulavista, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$6'000,000.00
6	Reencarpetamiento de la vialidad Blvd. Santa Fe, en la localidad de Santa Fe, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$6'000,000.00
Total		\$32'000,000.00

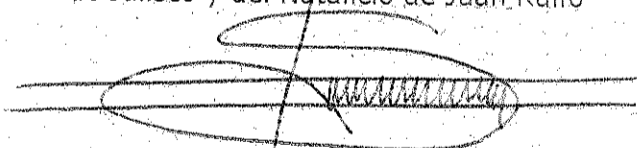
Y SE HACE CONSTAR QUE LOS USOS Y DESTINOS DE SUELOS ESTÁN AUTORIZADOS Y SON APTOS PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL EJECUTE LAS ACCIONES DESCRITAS.

TERCERO.- SE AUTORIZA A RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA DE ACUERDO AL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y SE INSTRUYE A LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN CONFORME AL DESTINO DETERMINADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

CUARTO.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE SE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHO CONVENIO.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 13 de marzo del año 2017.
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS
 Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas
 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de \$32'000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el pago de la ejecución 06 obras públicas en nuestro Municipio.

EDTI/jlpp/frml



